



CRISIS EN VENEZUELA

Boletín No. 160

Del 16 al 23 de noviembre de 2020

www.crisisenvenezuela.com

CEPAZ - www.cepaz.org

La comunidad internacional es fundamental en la reconstrucción de la democracia en Venezuela

La crisis multidimensional que existe en Venezuela y la compleja crisis humanitaria, que además se fundamentan en una crisis política, agudizan con el paso del tiempo y han mantenido la preocupación de la comunidad internacional en los asuntos que afectan la calidad de vida de los venezolanos. Es por ello que en la agenda internacional se continúa debatiendo la crisis venezolana, cobrando aún más impulso a través de distintos mecanismos internacionales de seguimiento. A pesar de esta grave crisis política, los últimos procesos electorales en Venezuela no se han presentado como una solución, y el proceso electoral parlamentario a celebrarse el 6 de diciembre de 2020 no es la excepción.

El rol que han desempeñado las organizaciones de la sociedad civil venezolana ha sido fundamental en términos de documentación y visibilización, en la esfera nacional e internacional, de las gravísimas violaciones a los derechos civiles y políticos de los venezolanos y las alarmantes condiciones bajo las cuales se desarrolla el cronograma para lo que será el evento electoral parlamentario. Además, a pesar de los esfuerzos del régimen de Nicolás Maduro para darle apariencia de legalidad a las próximas elecciones la comunidad internacional se pronunció otra vez sobre Venezuela



expresando un contundente rechazo a la celebración de unos comicios que se presentan revestidos de múltiples irregularidades y en condiciones carentes de autenticidad.

Las organizaciones de la sociedad civil insistimos en que no se descarte la agenda electoral de los próximos años como la ruta para una solución a la crisis y, asimismo, se impulse y haga efectiva la aplicación de los mecanismos de observación internacional que permitan garantizar la legitimidad de estos próximos procesos de votación. Desde el Centro de Justicia y Paz (Cepaz) reiteramos que la reconstrucción de la vía electoral en Venezuela, restableciendo la autonomía de los poderes públicos, las garantías y libertades básicas electorales y el respeto de los derechos civiles y políticos de todos los venezolanos, es la vía que mejor responde a la resolución pacífica y constitucional de la crisis política venezolana. La inclusión de la comunidad internacional es fundamental en este proceso de reconstrucción y transición hacia la democracia.

Lea más aquí 

Foro Penal - www.foropenal.com

Audiencia preliminar de indígenas pemones fue otra vez diferida casi un año después de detenidos

Al 20 de noviembre de 2020 el Foro Penal había registrado 15.668 arrestos arbitrarios ocurridos en Venezuela desde el 1° de enero de 2014. 870 civiles han sido presentados ante tribunales militares. Hasta la fecha llevamos un histórico acumulado de 3.549 presos políticos, de los que se ha logrado la libertad o la excarcelación, bajo diversas modalidades, de 3.184.

Al mes de abril de 2014 registrábamos 117 presos políticos en el país. La cifra al 20 de noviembre es de 365 personas, 24 son mujeres. Además, 9.296 personas fueron o están sometidas injustamente a procesos penales bajo medidas cautelares.



Esta semana fue diferida una vez más la audiencia preliminar de los 13 indígenas pemones detenidos de manera arbitraria en diciembre de 2019 por supuestamente haber participado en un asalto militar al Batallón 513 de Infantería de Selva, en el municipio Gran Sabana. En esta oportunidad la razón fue que no estaba disponible un traductor que les permitiese, como lo ordena la ley, entender a cabalidad el acto. Su detención preventiva se ha extendido arbitrariamente dadas las continuas demoras que ha sufrido el proceso, y no se les ha garantizado derecho a ser juzgados, en todo caso, respetando sus costumbres ancestrales. De ellos, 8 presentan delicado estado de salud.



Transparencia Venezuela - www.transparencia.org.ve

La app Dilo Aquí está disponible para recibir denuncias de corrupción con la ayuda humanitaria

Transparencia Venezuela se une al rechazo expresado por otras organizaciones de la sociedad civil por el uso propagandístico que se le ha dado a parte de la ayuda humanitaria que ha ingresado al país, y hace un llamado a todos los actores políticos a abstenerse de seguir con estas prácticas que representan una violación a los principios rectores de la asistencia humanitaria establecidos en la resolución 46/182 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

En las últimas semanas, medios de comunicación venezolanos reseñaron que candidatos del Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV) para las elecciones parlamentarias del próximo 6 de diciembre utilizaban la respuesta humanitaria de UNICEF, dirigida a aliviar el sufrimiento de niños y niñas venezolanas, como propaganda en sus actos de campaña. El hecho provocó la reacción de defensores de derechos humanos, diputados de la Asamblea Nacional, entre otros actores de la sociedad civil. La misma oficina de la UNICEF en Venezuela hizo un llamado a no utilizar la respuesta



humanitaria con fines políticos y electorales.

Ante esta irregularidad, Transparencia Venezuela habilitó una sección especial en la aplicación móvil *Dilo Aquí* para denunciar casos de corrupción con la ayuda humanitaria. En este espacio todos los ciudadanos que lo deseen podrán informar sobre

cualquier irregularidad de la que sean víctimas o testigos. Los casos serán atendidos por los abogados del equipo de Asistencia Legal Anticorrupción de la organización. La aplicación está disponible para equipos con sistemas operativos Android o IOS y permite hacer denuncias por corrupción en diferentes áreas, así como por violencia de género.

Lea más aquí 



Espacio Público - www.espaciopublico.org

La Fiscalía no presentó pruebas contra Pedro Jaimes

La primera audiencia de juicio en el caso del tuitero Pedro Jaimes se celebró después de 15 diferimientos. El aficionado a la aviación pudo exponer ante el Tribunal Segundo de Juicio de Los Teques, estado Miranda, y la defensa ejercida por Espacio Público presentó sus argumentos el pasado 19 de noviembre. Por su parte, la Fiscalía no presentó ningún elemento en contra de Jaimes.

Cerca de las 10:45 de la mañana inició el procedimiento, los abogados defensores hicieron su exposición ante la juez Jaqueline Marín de Soto, considerando el derecho a la libertad de expresión y el derecho de acceso a la información pública, alegaron todos los vicios del proceso y agregaron información sobre jurisprudencia, tratados y pactos internacionales que protegen estos derechos y que el Estado Venezolano tiene la obligación de cumplir.

La Fiscalía debe hablar sobre toda la experticia de la



investigación y la acusación; sin embargo, durante la audiencia no presentó testigos, peritos, documentos, pruebas ni interrogó a Pedro Jaimes. Por consiguiente, no se dio el proceso de evacuación de pruebas donde se analiza cada una, se determina si es legal, pertinente, útil y necesaria y, además, se interroga a los testigos.

Sin pruebas no hay elementos de convicción que demuestren que hay algún tipo de responsabilidad de Pedro Jaimes sobre los delitos de los cuales lo acusan. En consecuencia, de no evacuar las pruebas en la próxima audiencia el tribunal debe decidir y otorgar la libertad plena al tuitero que estuvo preso durante un año y cinco meses. La fecha pautada es el 3 de diciembre de 2020.

Lea más aquí 

Acceso a la Justicia - www.accesoalajusticia.org

«Ley Antibloqueo» de la Írrita Constituyente



En casi tres años de sesiones, la fraudulenta Asamblea Nacional Constituyente (ANC) no presentó ningún proyecto de Constitución, pero sí se arrogó las funciones legislativas de la Asamblea Nacional y en la última ocasión que lo hizo aprobó la Ley Antibloqueo para el Desarrollo Nacional y la Garantía de los Derechos Humanos, que Nicolás Maduro le presentó con la supuesta finalidad de contrarrestar las sanciones internacionales impuestas a su administración.

Una revisión del instrumento, catalogado como «ley constitucional», permite a Acceso a la Justicia advertir que se trata del mayor atropello al Estado de Derecho ocurrido hasta ahora, pues pretende producir transformaciones radicales en el orden jurídico del país por una vía no constitucional. Difícilmente esta «ley» puede considerarse como tal a la luz de la carta magna de 1999, pues no fue dictada por el Parlamento, pero además para su aprobación no se cumplió el procedimiento constitucional para la elaboración de las leyes.



Esta ley es un cheque en blanco para que el gobierno de Maduro realice con absoluta libertad cualquier acto, actuación o contrato que, según su real parecer y entender, considere conveniente para atender los efectos de las sanciones internacionales. Puede también desaplicar normas existentes en leyes u otros instrumentos jurídicos. Para ejercer estas funciones no tiene límites ni controles con el agravante que la ley antibloqueo institucionaliza el secreto de Estado como principio y no como excepción. En suma, se trata de una ley que da aún más poder sin límites al régimen de Maduro y desconoce el derecho de acceso a la información pública, con lo cual aumentará la opacidad y con ello la corrupción.

Lea más aquí 

Defiende Venezuela - www.defiendevenezuela.org

Y los pueblos originarios de Venezuela siguen en el olvido



Ciertamente con la Constitución de 1999 y luego con la Ley Orgánica de los Pueblos y Comunidades Indígenas (LOPCI) en Venezuela se instaló un marco normativo que debía servir de base para políticas públicas que permitiesen asegurar el respeto y garantía los derechos humanos de los pueblos indígenas en el país. Sin embargo, los pueblos indígenas son de los grupos vulnerables más agredidos por el Estado venezolano desde hace varios años. Por lo tanto, lo ocurrido entre el 18 y 19 de noviembre de 2020, momento en el cual 300 miembros de la etnia yukpa protestaron a pocos metros del Palacio presidencial de Miraflores no sorprende.

Si nos remitimos a los antecedentes, en Venezuela no existen verdaderas políticas públicas inclusivas que aseguren la incorporación de los pueblos originarios, respetando sus tradiciones y costumbres. Los pueblos indígenas siguen sin carreteras, servicios públicos de



calidad, entre otros aspectos básicos. Además, porque son víctimas de la violencia estatal y paraestatal que actúa con absoluta aquiescencia en sus territorios. De ahí que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en 2019 dictó medidas cautelares en favor de la etnia pemón de la comunidad San Francisco de

Yuruaní.

A esto se suma el Arco Minero del Orinoco, un ecocidio que ha forzado a cientos de indígenas a desplazarse de manera forzosa de sus tierras originarias o a ser susceptibles de esclavitud moderna producto de las empresas mixtas que hacen vida allí. En consecuencia, el reclamo legítimo de los pueblos indígenas a escasos metros del palacio presidencial la noche del 18 de noviembre tiene razones suficientes y que ojalá la ciudadanía entera, indígena o no, lo acompañe.

Acción Solidaria - www.accionsolidaria.info

Pobreza menstrual como brecha de género

La pobreza menstrual se refiere a las limitaciones con las que se enfrentan millones de adolescentes y mujeres en todo el mundo al no poder acceder a aquellos productos que aseguren una correcta higiene menstrual, ya sea por falta de disponibilidad o por imposibilidad económica de acceder a ellos. Un manejo de la higiene menstrual deficiente afecta la vida de las mujeres y adolescentes. La imposibilidad de acceder a los productos higiénicos necesarios afecta la asistencia laboral, aumenta el ausentismo escolar y, sobre todo, restringe la participación en la sociedad. En Venezuela debido a la crisis económica las mujeres y adolescentes no tienen capacidad adquisitiva para acceder a los productos de higiene menstrual, por lo que resuelven con compresas temporales hechas de medias viejas, papel higiénico o cartones, lo que conlleva riesgos para la salud.



Las mujeres que no tienen acceso a productos de higiene menstrual tienen más probabilidades de mantenerse en la pobreza al perder días de clase o de trabajo, así lo alerta Human Rights Watch, que además lo ve como una amenaza a una vida digna porque se refleja “en muchos otros derechos humanos, tales como el derecho a la educación, al trabajo y la salud”. Lo anterior, además, aumenta la brecha de desigualdad con el género

masculino.

El Estado debe asumir los derechos menstruales como una preocupación de salud pública, garantizando entre otras medidas que productos de higiene menstrual estén libres de impuestos y se otorguen gratuitamente en las escuelas públicas, de esa manera se disminuye la brecha de desigualdad de género y se apoya a las adolescentes y mujeres para su formación y acceso adecuado al trabajo.

Contraer una infección en una Emergencia Humanitaria Compleja es un peligro serio, pero más allá de esta coyuntura la escasez de toallas sanitarias tiene una dimensión socioeconómica y de derechos humanos.

[Lea más aquí](#) 

Un Mundo Sin Mordaza - www.sinmordaza.org

Un Mundo Sin Mordaza publica informe semestral de Libertad de Expresión 2020

La ONG Un Mundo Sin Mordaza publicó un balance general sobre la situación de la libertad de expresión en Venezuela en el primer semestre del año en el que se detalla que durante la pandemia se acentuaron los ataques, violaciones y restricciones contra periodistas, medios de comunicación y ciudadanos en el ejercicio del derecho a la libre expresión.

Desde enero hasta julio de 2020 Un Mundo Sin Mordaza documentó 281 casos, registrados por la ONG Espacio Público, en los cuales se determinaron 623 violaciones a la libertad de expresión. Buena parte están vinculados al contexto de la cuarentena y al decreto de Estado de alarma, lo cual ha servido a las autoridades para hacer uso excesivo del poder y atentar no solo contra los medios y periodistas, sino contra ciudadanos que intentan vencer la censura, informar e informarse en el país.



Durante ese semestre aumentaron las detenciones arbitrarias; 48 periodistas, reporteros gráficos, trabajadores de prensa, sector salud y ciudadanos fueron detenidos, en su mayoría por funcionarios de la Guardia Nacional. La censura aplicada por la dictadura de Nicolás Maduro a través de Conatel también estuvo a la orden del día; 13 emisoras de radio y 2 programas televisivos fueron sacados del aire, 4 canales de televisión sufrieron una suspensión temporal, 17 páginas web y redes sociales fueron bloqueadas y un servicio de televisión por satélite que cesó sus operaciones en el país.

[Lea el informe completo aquí](#) 

Comisión para los Derechos Humanos y la Ciudadanía - www.codehciu.org

Joven cumple 5 años desaparecido en Bolívar a manos de funcionarios del Estado

Nelson Carpio Guarisma fue víctima de desaparición forzada el 17 de noviembre de 2015, en San Félix, estado Bolívar. El caso del joven sigue sin mucho desarrollo y devela numerosas arbitrariedades y violaciones a los derechos humanos. Luego de 5 años de lucha, el silencio de las autoridades merma la esperanza de los familiares de la víctima, aunque persisten en exigir de justicia.



habeas corpus ante el Tribunal Primero de Control del Circuito Judicial Penal del estado Bolívar. Han sido liberados 2 de los 4 presuntos funcionarios implicados en el caso.

La Convención Internacional para la Protección de todas las personas contra las Desapariciones Forzadas en su artículo 2 la define como “el arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra

El joven tenía 17 años cuando salió de su casa, en San José de Chirica, la mañana de 17 de noviembre de 2015 en una bicicleta prestada. Testigos contaron que cuatro funcionarios de la Policía del estado Bolívar (PEB) a bordo de una patrulla le pidieron su documento de identidad y lo detuvieron. El muchacho no se resistió, pero fue golpeado por los policías y obligado a entrar al vehículo. Fue lo último que se supo de él.

La Comisión para los Derechos Humanos y la Ciudadanía (Codehciu) acompañó a los padres del adolescente, Nelson Carpio y Eladia Guarisma, en la exigencia de una investigación imparcial y eficaz. En 2015 las autoridades detuvieron a 4 personas presuntamente implicadas en la desaparición forzada del adolescente, y aproximadamente tres meses después se introdujo un

forma de privación de libertad que sean obra de agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la ley”. Codehciu exhorta al Estado a que repare a las víctimas, asegurando justicia y una investigación imparcial. Una desaparición forzada es una grave violación a los derechos humanos.

Lea más aquí 

PROVEA - www.derechos.org.ve

Tres desafíos para el año 2021

En materia de derechos humanos el año 2021 implicará desafíos. El primero es contener las previsible leyes antidemocráticas que serán promovidas y aprobadas desde la nueva Asamblea Nacional. Y en un escenario de crisis de representatividad del campo democrático esta labor de contención sólo podrá articularse y realizarse desde la diversidad de la sociedad civil. Para enfrentar la arbitrariedad legislativa necesitamos de organizaciones sociales y populares activas y movilizadas, de manera independiente y autónoma con su propia agenda en base a sus principios.



continuar estimulando la actuación de los mecanismos internacionales de protección a los derechos humanos sobre nuestro país. El objetivo de las autoridades será retrasar e impedir la actuación de la justicia internacional, como la Corte Penal, sobre nuestro país.

Un segundo dilema tendrá que ver con la voluntad de Miraflores en la toma de decisiones favorables o desfavorables para el disfrute de los derechos humanos como consecuencia de la presión internacional. Debemos

Un tercer desafío será mitigar el impacto de la migración forzada, la criminalización, la Emergencia Humanitaria Compleja y el coronavirus sobre la población, pero también sobre el tejido asociativo local. Las organizaciones sociales y populares del país estarán en la mira del gobierno de facto durante 2021 tras el repliegue generalizado del liderazgo político debido a su agotamiento luego de la carrera parlamentaria que dinamitó buena parte de los puentes que vinculaban a los diferentes grupos.

REDUNI - www.redunivenezuela.com



Trabajadores universitarios urgen nuevas tablas salariales

El problema del salario de los universitarios es una realidad que no se puede ignorar. Las apremiantes necesidades de la comunidad universitaria de la Universidad Central de Venezuela son el resultado del incumplimiento de la Convención Colectiva Única del sector universitario y los acuerdos federativos, producto de la política gubernamental de cerco presupuestario y violación de la autonomía administrativa, prevista en la Constitución y en la Ley de Universidades, como también el desconocimiento de gremios y sindicatos.

Durante el año 2020, específicamente los meses de cuarentena se ha observado cómo los aumentos decretados por el gobierno nacional no han sido suficientes para cubrir necesidades básicas de los trabajadores venezolanos. Para comienzos del año, la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.502 de fecha 09/01/2020 fijaba el salario mínimo unilateralmente en Bs. 250.000,00 y el ajuste del Cestaticket Socialista a Bs.



200.000,00. Según la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.532 para el 27/04/2020, el aumento salario mínimo se estableció en Bs. 400.000,00 y el ajuste del Cestaticket Socialista en Bs. 400.000,00.

En noviembre de 2020, sin la publicación de ningún decreto oficial, se impuso un salario de 1.200.000 bolívares. Mientras el bono de alimentación o (cesta ticket) también quedó en 1.200.000 bolívares, por lo que el sueldo general se fijó en 2.400.000 bolívares. Poco más de 3,5 dólares mensuales al momento que se escriben estas líneas. De acuerdo con el estudio del Centro de Documentación y Análisis (CENDAS), el costo de la canasta básica de alimentos se ubicó en 283,62 dólares en octubre 2020. Ante esta situación, los gremios de trabajadores de las universidades han exigido públicamente la discusión de nuevas tablas salariales, definidas en dólares, aunque se paguen en bolívares, y por encima del costo de la canasta básica familiar definida por el CENDAS.

Bloque Constitucional - www.bloqueconstitucional.com



La violación del derecho a votar por sentencias y actos contrarios a la Constitución

El Poder Legislativo legítimo que representa a los venezolanos como ciudadanos fue electo el 6 de diciembre de 2015. Con la pretensión de sustituirlo se ha convocado un proceso electoral fraudulento toda vez que la conformación del órgano electoral se hizo mediante sentencias en violación del artículo 296 de la Constitución y, éste ha transitado un camino colmado de violaciones del texto constitucional, al punto que han aumentado inconstitucionalmente en más de 100 el número de diputados a elegir.

Ante la ocurrencia de un proceso electoral en el cual no se ha garantizado la igualdad, confidencialidad, imparcialidad y eficiencia que exige el artículo 293 constitucional ni se ha respetado el artículo 63 que consagra el derecho de toda persona a votar en unas elecciones libres, universales, directas y secretas; las personas nombradas bajo la contravención a estas condiciones nunca podrán integrarse ni reconocerse como órgano que represente a todos los ciudadanos, de la misma manera que no lo hizo la grotesca asamblea nacional constituyente. Un acto con apariencia de electoral será repudiado por la mayoría de los



venezolanos y más cuando ya ha sido desconocido por los organismos representativos de la comunidad internacional.

Frente a la intención de destruir la voluntad unitaria de restablecer la vigencia de la Constitución, derogada por actos judiciales y administrativos que la han hecho perder su vigencia, el Bloque Constitucional de Venezuela ha exhortado a la Asamblea Nacional para que elabore un dispositivo normativo transitorio con fundamento en los artículos 333 y 350 constitucional a fin de evitar una ruptura (disrupción) del único órgano que tiene la representación de la soberanía popular y que ha asumido ante los venezolanos la tarea de restablecer la vigencia de la Constitución. De manera que se puede garantizar la permanencia de su mandato de manera temporal mientras subsistan las condiciones referidas y sea posible la organización de elecciones libres que cumplan con las exigencias constitucionales y los parámetros internacionales propios de una democracia.

Lea más aquí 

